

Expte. N° 21-97-16723

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 03 JUL 1997

VISTO lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Rectoral N°: 2053/96 en cuanto a establecer un sistema integral de arancelamiento por los servicios que presta esta Universidad a través de sus Direcciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración, ha analizado la situación vigente respecto de los servicios que actualmente presta y de las demandas existentes.

Que resulta prudente dar un marco legal a las prestaciones a realizar.

Que los servicios a prestar no deben afectar las demandas internas a satisfacer y, que son de cumplimiento obligatorio.

Por todo ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer que, en concepto de tasa de servicios aplicable al sistema de descuentos por planillas, se abone por parte de quien lo solicite a esta Universidad y cuya actividad sea con fines de lucro, el 5 % sobre el monto total recaudado por mes..

ARTICULO 2°: Disponer que en concepto de tasa de servicios aplicable al sistema de descuento por planillas, se abone por parte de quien lo solicite a esta Universidad y cuya actividad sea sin fines de lucro, el 2 % sobre el monto total



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

recaudado por mes.

ARTICULO 3º: Establécese un cargo fijo mínimo mensual de \$ 20.- por los conceptos enunciados en los arts. 1º y 2º.-

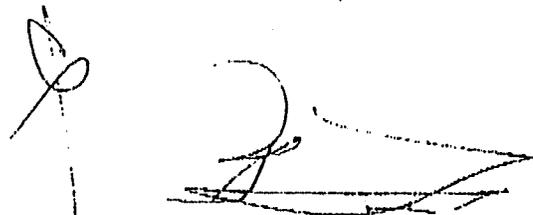
ARTICULO 4º: Exceptúase de lo establecido en los artículos precedentes a las Asociaciones Gremiales que agrupan a personal dependiente de esta Universidad.

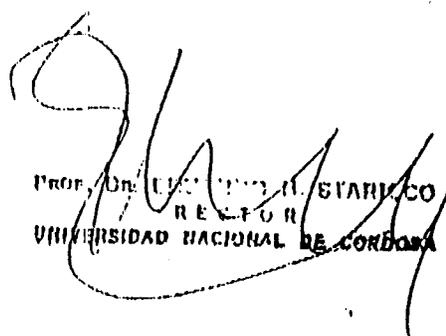
ARTICULO 5º: Establécese se abone un cargo de \$ 200.-, por una sola vez, que podrá incrementarse en función del grado de complejidad de la tarea, en concepto de elaboración del soft adecuado para el servicio requerido.

ARTICULO 6º: Establécese se abone por confección de listado de personal u otro listado análogo la suma de \$ 1.- por cada hoja con un mínimo de \$ 50.- por cada listado.

ARTICULO 7º: Establécese un plazo de 30 días a partir de la fecha para la entrada en vigencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 8º: Comuníquese y puse para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración


ING. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. RICARDO TORASSA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 1011